



VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000002-2026-CI/MC del 22 de julio de 2026, emitida por la Presidenta de la Comisión de Inventario; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, el artículo 35° del Reglamento de Organizaciones Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (ROF), señala que la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos financieros y de logística para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional del Ministerio de Cultura, incluyendo a sus órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y programas y proyectos adscritos. Tiene a su cargo organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la correcta aplicación de los Sistemas Administrativos de Personal, Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad, del Control Patrimonial, de la infraestructura y mantenimiento y la ejecución coactiva;

Que, el numeral 36.11 del artículo 36° del ROF, establece entre otras funciones de la Oficina General de Administración, dirigir y supervisar el proceso de administración, reincorporación, baja y/o disposición final de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio, así como, controlar y mantener actualizado el margesí de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000170-2026-OGA-SG/MC del 01 de julio de 2026, se constituyó la Comisión de Inventario para la ejecución del inventario físico general valorizado de bienes muebles patrimoniales y de Existencias de Almacén en la Sede Central, Dependencias y Direcciones Desconcentradas de Cultura de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura al 31 de diciembre de 2026

Que, sobre el sustento del el Memorando N° 000876-2026-OAB-OGA-SG/MC del 14 de julio de 2026 y el correo electrónico del 14 de julio de 2026, emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, mediante Resolución Directoral N° 000190-2026-OGA-SG/MC del 15 de julio de 2026, se reconstituyó la Comisión de Inventario para la ejecución del inventario físico general valorizado de bienes muebles patrimoniales y de Existencias de Almacén en la Sede Central, Dependencias y Direcciones Desconcentradas de Cultura de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura al 31 de diciembre de 2026, según el siguiente detalle:



Unidad Orgánica	Cargo	Integrantes
Oficina General de Administración (quien preside)	Titular	Karly Alipia Condor Luján
	Accesitario	Lucero Isabel Benites Hilario
Oficina de Contabilidad	Titular	Fioralva Mirta Ramírez Janampa
	Accesitario	Carmen Elizabeth Ñañez Espejo
Oficina de Abastecimiento	Titular	<u>Edwin Centeno Uscamayta</u>
	Accesitario	Irma Gladys Hinostroza Quispe De Calero
Oficina de General Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Titular	Kevin Yasir Vivanco Marca
	Accesitario	Carlos Antonio Hurtado Llacza
Secretaría Técnica del Proyecto Qhapaq Ñan	Titular	María Elizabeth Chuqui García
	Accesitario	Gladys Patricia Huincho Chocce

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000002-2026-CI/MC del 22 de julio de 2026, la Presidenta de la Comisión de Inventario informó que se había identificado un error material en la Resolución Directoral N° 000190-2026-OGA-SG/MC del 15 de julio de 2026, respecto del nombre el representante titular de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, solicitando la respectiva rectificación a efectos que figure como Edwin Zenteno Uscamayta;

Que, los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS señala que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde efectuar la rectificación del error material identificado en la Resolución Directoral N° 000190-2026-OGA-SG/MC, con eficacia anticipada al 15 de julio de 2026, respecto del nombre del representante titular de la Oficina de Abastecimiento;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N°014-2021-MC; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Rectificar, con eficacia anticipada al 15 de julio de 2026, el error material identificado en la Resolución Directoral N° 000190-2026-OGA-SG/MC, en relación al nombre del representante titular de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a efectos que la Comisión de Inventario para la ejecución del inventario físico general valorizado de bienes muebles patrimoniales y de Existencias de Almacén en la Sede Central, Dependencias y Direcciones Desconcentradas de Cultura de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura al 31 de diciembre de 2026, quede integrada por los siguientes trabajadores:

Unidad Orgánica	Cargo	Integrantes
Oficina General de Administración (quien preside)	Titular	Karly Alipia Condor Luján
	Accesitario	Lucero Isabel Benites Hilario
Oficina de Contabilidad	Titular	Fioralva Mirta Ramírez Janampa
	Accesitario	Carmen Elizabeth Ñañez Espejo
Oficina de Abastecimiento	Titular	<u>Edwin Zenteno Uscamayta</u>
	Accesitario	Irma Gladys Hinostroza Quispe De Calero
Oficina de General Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Titular	Kevin Yasir Vivanco Marca
	Accesitario	Carlos Antonio Hurtado Llacza
Secretaría Técnica del Proyecto Qhapaq Ñan	Titular	María Elizabeth Chuqui García
	Accesitario	Gladys Patricia Huincho Chocce

ARTÍCULO 2º.- Disponer la notificación de la presente Resolución, a los Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Cultura, a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, a los miembros de la Comisión de Inventario, así como al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 3º.– Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
KARLA ROMERO SÁNCHEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA